



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/1503/2021, de 4 de noviembre, de modificación de la Orden CDS/1033/2021, de 20 de agosto, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros de atención a personas en situación de discapacidad de titularidad de entidades sociales sin ánimo de lucro.

Mediante Orden CDS/1033/2021, de 20 de agosto, se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros de atención a personas en situación de discapacidad de titularidad de entidades sociales sin ánimo de lucro (“Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 27 de agosto).

Posteriormente, mediante Orden CDS/1125/2021, de 9 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 192, de 15 de septiembre) se modificaron el plazo de ejecución y justificación de los proyectos aprobados.

Debido al estado de la tramitación de las subvenciones convocadas, y con objeto de no causar perjuicio alguno a las entidades beneficiarias, resulta necesario ampliar el plazo previsto en la base decimonovena de la convocatoria, para la presentación de la documentación justificativa.

Por todo lo anterior, en virtud de la Orden CDS/692/2021, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden CDS/862/2021, de 19 de julio, dispongo:

Primero.— Modificar el apartado segundo de la base decimonovena de la Orden CDS/1033/2021, de 20 de agosto, que queda redactado en los siguientes términos:

2. El plazo límite para la presentación de la documentación justificativa se iniciará desde el momento de la publicación de la Orden de concesión y finalizará:

- El día 9 de diciembre de 2021, para el 10% del importe de ejecución total del proyecto.
- El día 31 de octubre de 2022, con respecto al 90% del importe de ejecución total del proyecto.
- El día 31 de octubre de 2022, para los proyectos en los que haya sido anticipado el 100% del importe concedido.

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**